



Maryland
INSURANCE ADMINISTRATION

AVISO AL CONSUMIDOR

COBERTURA DE AUDÍFONOS PARA ADULTOS

Una nueva ley de Maryland entró en vigor el 1 de enero de 2025, ampliaron la cobertura de audífonos para ciertos adultos mayores de 19 años.

Esta nueva ley exige que las aseguradoras, los planes de servicios de salud sin fines de lucro y las organizaciones de mantenimiento de la salud (HMO) brinden cobertura para audífonos y servicios audiológicos para adultos en ciertas situaciones que anteriormente solo se brindaban a personas de 18 años o menos.

Estos cambios permitirán que los adultos a quienes un audiólogo autorizado les recete, adapte y distribuya el audífono accedan a la cobertura para audífonos. Hay planes que pueden incluir una limitación de no menos de \$1,400 por audífono cada 36 meses; un afiliado puede elegir un audífono que exceda la asignación de \$1,400 y pagar la diferencia de precio.

Esta ley se aplica únicamente a los adultos que están completamente asegurados, que tienen planes de seguro médico para grupos grandes y a una cantidad limitada de planes individuales que estaban en vigencia originalmente antes de 2011. Es importante que los residentes de Maryland comprendan que muchos planes para grupos grandes están financiados por sus empleadores y, por lo tanto, no están clasificados como planes de seguro médico completamente asegurados. Si no está seguro del estado de su seguro médico patrocinado por su empleador, comuníquese con su especialista en Recursos Humanos para obtener esa información.



CONTINUACIÓN

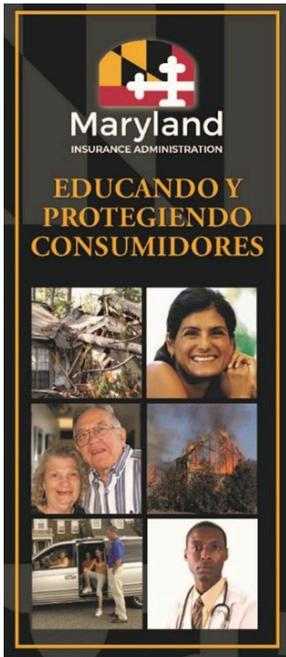
Los residentes de Maryland que tienen un seguro médico individual o para grupos pequeños totalmente asegurado a través del Maryland Health Benefit Exchange ya cuentan con esta cobertura como un beneficio esencial según Maryland Benchmark. Esta cobertura no incluye la limitación de \$1,400 por audífono; el miembro del plan puede tener derecho a una asignación mayor por audífono.

Además de los planes de seguro de salud autofinanciados, esta nueva ley no extiende esta cobertura a aquellos que reciben beneficios de Asistencia Médica de Maryland (Medicaid), Medicare, Medicare Advantage, Suplemento de Medicare, Tricare o Administración de Veteranos.

Si tiene preguntas adicionales sobre la ley ampliada de Cobertura de Audífonos, comuníquese con el Equipo de Asistencia de Cobertura de Salud de la Administración de Seguros de Maryland (H-CAT) en hcat.mia@maryland.gov, 410-468-2442, o visite <https://qrco.de/hcates> para obtener ayuda.



ACERCA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE MARYLAND



La Administración de Seguros de Maryland (MIA, por sus siglas en inglés) es la agencia estatal que regula el negocio de seguros en Maryland. Si considera que su aseguradora o productor de seguros actuó de forma incorrecta, tiene derecho a presentar una queja. La MIA puede investigar quejas que una aseguradora o un productor de seguros tenga:

- Pago denegado o retrasado de la totalidad o parte de un reclamo
- Cancelación indebida de su póliza de seguro
- Aumentado las primas de su seguro sin previo aviso o por encima de lo que permite la ley
- Hecho declaraciones falsas en relación con la venta de seguros o el procesamiento de reclamos
- Cobro excesivo por los servicios, incluidos los cargos por financiación de primas

Comuníquese con la Administración de Seguros de Maryland a:

200 St. Paul Place, Suite 2700

Baltimore, Maryland 21202

410-468-2000 | 800-492-6116 | 800-735-2258 TTY

<https://insurance.maryland.gov/Consumer/Pages/EnEspañol.aspx>



SITIO WEB



Esta guía del consumidor debe usarse con fines educativos. No tiene la intención de brindar asesoramiento ni opiniones legales con respecto a la cobertura de una póliza o contrato específicos; ni debe interpretarse como un respaldo a ningún producto, servicio, persona u organización mencionados en esta guía. Por favor tenga en cuenta que los términos de la póliza varían según la aseguradora en particular y debe ponerse en contacto con su aseguradora o productor de seguros (agente o corredor) para obtener más información. Esta publicación ha sido producida por la Administración de Seguros de Maryland (MIA, por sus siglas en inglés) para brindar a los consumidores información general sobre temas relacionados con seguros o programas y servicios estatales. Esta publicación puede contener material protegido por derechos de autor que se utilizó con el permiso del propietario de los derechos. La publicación en este documento no autoriza ningún uso ni apropiación de dicho material con derechos de autor sin el consentimiento del propietario. Todas las publicaciones de la MIA están disponibles de forma gratuita en el sitio web de la MIA o por solicitud. La publicación puede reproducirse en su totalidad sin el permiso adicional de la MIA siempre que el texto y el formato no se alteren ni modifiquen de ninguna manera, y no se cobre ninguna tarifa por la publicación o la duplicación de esta. El nombre y la información de contacto de la MIA deben permanecer claramente visibles, y ningún otro nombre, incluido el de la aseguradora o el del productor de seguros que reproduce la publicación, puede aparecer en ninguna parte de la reproducción. No se permiten reproducciones parciales sin el consentimiento previo por escrito de la MIA. Las personas con discapacidades pueden solicitar este documento en un formato alternativo. Las solicitudes se deben entregar por escrito al Jefe de Comunicaciones y Participación Pública en la dirección: Maryland Insurance Administration, 200 St. Paul Place, Suite 2700, Baltimore, MD 21202.